



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 25 DE AGOSTO DE 1992

Número 197

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden de 17 de agosto de 1992, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones para la financiación de Proyectos de Educación para la Salud en Centros Docentes de la Región de Murcia.

6211

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

De lo Social número Tres de Murcia. Auto's número 91/92.

6222

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento número 202/1991.

6222

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio de cognición número 122/91.

6223

Primera Instancia número Dos de Mula. Autos número 157/91.

6223

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 859 de 1992.

6224

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 867 de 1992.

6224

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 870 de 1992.

6224

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 868 de 1992.

6224

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Expediente de declaración de herederos número 163/92.

6224

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LA UNIÓN. Convocatoria de oposición libre para la provisión de un puesto de trabajo de Agente de la Policía Local.

6225

LORCA. Licencia para explotación porcina para cebo en diputación Avilés —Los Montesinos—.

6225

ARCHENA. Presentada Cuenta General del Presupuesto relativa al ejercicio de 1991.

6225

SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para lavadero de coches, en Avenida Doctor Artero Guirao, Ávila y Ciudad Real.

6226

SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para venta menor de productos alimenticios en Avenida Salzillo, esquina Torres Fontes.

6226

MURCIA. Licencia para venta mayor de artículos de confección, en Polígono Industrial Camposol, Puente Tocinos.

6226

MURCIA. Licencia para venta mayor de confección en calle Mayor, s/n, Polígono Camposol, Puente Tocinos.

6226

CARTAGENA. Negociado de Contratación. Recibido definitivamente el suministro e instalación de estanterías para el Almacén Municipal.

6226

CARTAGENA. Licencia para clínica dental en Ingeniero de la Cierva, 7, 1.º-B.

6226

YECLA. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de Alineaciones y Rasantes en la calle Huertos.

6226

MOLINA DE SEGURA. Devolución de fianza definitiva.

6226

ARCHENA. Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio relativo a actuaciones urbanísticas.

6227

MAZARRÓN. Licencia para café-bar de categoría especial (con música ambiental) en Playa Grande, números 20, 21 y 22, Puerto de Mazarrón.

6228

OJÓS. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1992.

6228

MOLINA DE SEGURA. Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos por Transferencia de Crédito, Crédito Extraordinario y Suplementos de Crédito, en el Presupuesto para 1992.	6228
MOLINA DE SEGURA. Expediente de Modificación de Créditos.	6228
MOLINA DE SEGURA. Informada favorable la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1991.	6228
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para pizzería en Avenida del Puerto y calle Río Edesma.	6228
LORCA. Bases para la provisión interina de dos plazas de Operadores de Consola, mediante concurso-oposición.	6229
MOLINA DE SEGURA. Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.	6231
BENIEL. Presupuesto General ejercicio de 1992.	6231
CARTAGENA. Negociado de Patrimonio. Proyecto de expropiación de terrenos.	6231
MOLINA DE SEGURA. Contratación. Devolución de fianza definitiva.	6232
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para oficina bancaria, en Avenida Generalísimo, esquina San Carlos.	6232
MOLINA DE SEGURA. Devolución de fianza definitiva.	6232
MURCIA. Licencia para café-bar en carretera Santomera-Alquerías, cruce El Raal.	6232
TOTANA. Recaudación Municipal. Aprobado el Padrón de Cobranza del 2.º trimestre de 1992.	6232
MAZARRÓN. Aprobado el Padrón correspondiente al ejercicio de 1992.	6232

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	21.555	1.293	22.848		Corrientes	95	6	101
Aytos. y Juzgados	8.795	528	9.323		Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234		Años anteriores	152	9	161



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad

9372 ORDEN de 17 de agosto de 1992, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones para la financiación de Proyectos de Educación para la Salud en Centros Docentes de la Región de Murcia.

Con la firma de los Convenios de colaboración en materia de Educación para la Salud suscritos por: Ministerio de Sanidad-Ministerio de Educación y Ciencia; Dirección General de Salud-Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Murcia, se pretende, entre otras finalidades, el fomento de la Educación para la Salud en centros docentes, incluso mediante el otorgamiento de subvenciones que ayuden a financiar Proyectos, a desarrollar por dichos centros, en esta materia.

La escuela como ámbito fundamental en la formación integral de la persona debe incorporar en sus programas educativos la Educación para la Salud.

Asimismo, se concibe la Educación para la Salud como el mejor instrumento para abordar problemas de gran incidencia social, como el uso indebido de drogas.

Por otra parte, la formación del profesorado tiene como objeto prioritario la mejora de la función docente; ello supone considerar al centro docente como el primer núcleo de la formación permanente del profesorado. La formación en los propios Centros hace posible la investigación en un proyecto común de Educación para la Salud. Las instituciones responsables de la Educación y la Salud, anteriormente mencionadas, consideran preciso establecer cauces que estimulen la investigación y realización de experiencias de integración de la Educación para la Salud en la actividad profesional de docentes y sociosanitarios, por lo que el otorgamiento de subvenciones a proyectos de Educación para la Salud a desarrollar en Centros Docentes irá ligado a formación de los profesionales en su ámbito de trabajo.

A tal fin y para establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de subvenciones para el ejercicio 1992/93.

DISPONGO:

Artículo 1.º Objeto

La presente Orden tiene como objeto establecer las normas por las que han de regirse las solicitudes y concesión

de subvenciones a proyectos de Educación para la Salud a desarrollar en centros docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Los proyectos de Educación para la Salud a desarrollar en centros se concretarán en:

Modalidad A)

Proyectos de Diseño y Elaboración de materiales didácticos, específicos de Educación para la Salud.

Modalidad B)

Proyectos que permitan el tratamiento transversal, en todas las áreas, de un tema o temas de Educación para la Salud.

Atendiendo al punto 3 del apartado I de la convocatoria de subvenciones a proyectos de Educación para la Salud del Ministerio de Educación y Ciencia (Orden de 27 de abril de 1992, B.O.E. 22/5/1992) en colaboración con el Ministerio de Sanidad y Consumo, donde especifica que los centros escolares de gestión directa del MEC, en cuya comunidad tengan reglada la convocatoria de proyectos de Educación para la Salud en el ámbito escolar, presentarán sus solicitudes a la convocatoria que realice su Comunidad Autónoma.

Artículo 2.º Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los centros docentes públicos y privados concertados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Región de Murcia.

Artículo 3.º Tramitación

Las solicitudes estarán suscritas por el Director del centro correspondiente, según modelo (anexo I), y se dirigirán al Consejero de Sanidad, adjuntando necesariamente la siguiente documentación:

a) Datos identificativos del Proyecto y del Centro (Anexo II).

b) Relación de Profesorado que participa en el Proyecto (Anexo III).

c) Certificación del acuerdo del Consejo Escolar del Centro en la que conste su conformidad con el Proyecto.

d) Proyecto detallado de la actividad: Justificación de la realización del Proyecto, en base a la situación educativa y sociocultural, a datos epidemiológicos y a necesidades y demandas.

Objetivos, actividades y distribución temporal.

Metodología de la ejecución.

Modalidad de formación, preferentemente seminarios y grupos de trabajo. También podrán incluirse asistencia a cursos, visitas pedagógicas y jornadas de encuentro.

Propuesta de planificación de las actividades, organización de recursos humanos y materiales, así como elaboración de horarios para llevar a cabo las actividades formativas.

Temporalización del proyecto y horas estimadas (entre 50 y 75 por curso) para su realización.

Sistema de evaluación.

Presupuesto de ingresos y gastos en conceptos de: Aseoramiento y docencia. Bibliografía y material fungible.

Otros:

Grado de participación de la comunidad escolar, sanitaria y corporaciones locales.

Persona responsable como coordinador/a del proyecto.

e) Compromiso de aceptación por parte del Centro de Profesores de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional (Anexo IV).

f) Memoria de las actividades realizadas por el centro docente en materia de Educación para la Salud en cursos académicos, anteriores, si las hubiera.

g) Compromiso de participación de la Corporación Local y de los sanitarios del ámbito geográfico del Centro docente que solicite lasubvención (Anexos V, VI).

h) Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VII).

Artículo 4.º Criterios para la concesión de subvenciones

Entre otros se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la concesión de las subvenciones:

Modalidad A:

a) El desarrollo curricular del tema, que sustente la elaboración del material.

b) Que el Proyecto Educativo de Centro contemple la Educación para la Salud como objetivo.

c) El tratamiento transversal del tema: que comprenda varias áreas y todas las etapas.

d) Participación de la comunidad escolar, personal socio-sanitario de su ámbito geográfico y corporaciones locales.

e) Se considerará prioritaria la elaboración de materiales que faciliten el tratamiento curricular del uso indebido de

drogas, incluido alcohol y tabaco, así como los materiales que contribuyan a su prevención inespecífica, tales como ocio y tiempo libre, salud mental u otros.

f) Experiencias previas de Educación para la Salud realizadas en el Centro.

g) La distribución geográfica de los centros que presentan proyectos.

Modalidad B:

a) Que el Proyecto Educativo de Centro contemple la Educación para la Salud como objetivo.

b) El tratamiento transversal de los temas de Educación para la Salud.

c) Participación de la comunidad escolar, personal socio-sanitario de su ámbito geográfico y corporaciones locales.

d) La innovación del Proyecto en el Centro.

e) La distribución geográfica de los centros que presentan proyectos.

Artículo 5.º

Varios centros escolares podrán presentar un único proyecto en colaboración con el Equipo de Atención Primaria de la zona, en cuyo caso uno de los centros se constituirá en coordinador del programa.

Cada uno de los centros deberá aportar la documentación señalada en el artículo 3.º más una relación de los centros participantes. Asimismo, presentarán un único proyecto que reúna las características estipuladas en el apartado d) del artículo 3.º.

Artículo 6.º Presentación de solicitudes

Las instancias de solicitud, junto con el resto de documentación exigida (original y copia), se deberán presentar necesariamente antes del 9 de octubre del presente año en el Registro de la Consejería de Sanidad.

Artículo 7.º Comisión de evaluación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Regional de Educación para la Salud, constituida por dos representantes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, un representante de la Dirección General de Salud y un representante de la Dirección Territorial del INSA-LUD, presidida por el Excmo. señor Consejero de Sanidad o persona en quien delegue, realizarán el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La referida Comisión podrá recabar de los centros docentes cuanta información adicional estime necesaria y elevará, con posterioridad, la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 8.º Entidades colaboradoras

Los Centros de Profesores de la Región tendrán la consideración de Entidades Colaboradoras, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En tal sentido, deberán entregar a los Centros beneficiarios los fondos obtenidos, verificar el cumplimiento de las actividades para las que se otorgó la subvención, justificar la aplicación de los fondos recibidos por la Entidad concedente y entregar las justificaciones presentadas por los beneficiarios; quedando sometidos a todas las obligaciones y deberes que para dichas Entidades Colaboradoras relaciona la citada Ley.

Artículo 9.º

Los Centros docentes podrán proponer la flexibilidad del horario del profesorado de acuerdo a las necesidades del Proyecto, sin que ello suponga reducción del horario lectivo. En todo caso, será la Dirección Provincial, previa solicitud de los informes pertinentes, la que autorice dicha modificación horaria. El Plan Anual del Centro recogerá las medidas adoptadas para posibilitar tal flexibilización. Los Centros de Profesores ofrecerán apoyo técnico-administrativo, así como asesoramiento en la elaboración y desarrollo del Proyecto, en coordinación con la Unidad Técnica de Educación para la Salud de la Consejería de Sanidad y la Coordinación Provincial de Educación para la Salud. Sin perjuicio de la colaboración que se establezca con otros servicios tales como Equipos de Atención Primaria, Inspección Técnica Educativa, Centros de Recursos, etc.

Artículo 10

Todos los beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, estarán obligados a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados, símbolos y logotipos de la Administración Regional, Ministerio de Educación y Ciencia y Ministerio de Sanidad.

Artículo 11. Justificación

La gestión económica de los proyectos seleccionados se realizará por los Centros de Profesores.

A través de los Centros de Profesores se expedirán a los participantes, una vez concluido el proyecto y presentada la Memoria final, certificado acreditativo de su participación, en el que se hará constar el número de horas realizadas según conste en las actas presentadas. Asimismo, en el plazo de 15 días desde la finalización del Proyecto, los Centros subvencionados deberán presentar en el Centro de Profesores, por duplicado:

Memoria de la realización del Proyecto, que incluya el balance y evaluación de la actividad, según Anexo VIII.

Justificación del gasto realizado en la ejecución del Proyecto.

Los Centros de Profesores, en atención al artículo 7.º de la presente Orden, deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.º de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia para las Entidades Colaboradoras.

En tal sentido, remitirán copia de las memorias y justificaciones a la Unidad Técnica de Educación para la Salud de la Consejería de Sanidad y a la Coordinación Provincial del Programa de Educación para la Salud del M.E.C.

Artículo 12. Inspección y Control

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, la Consejería de Sanidad y la Dirección Provincial del M.E.C. realizarán las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, y a tal efecto podrán requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que consideren oportuna.

Artículo 13. Revocación y reintegro de la subvención

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la subvención y de su reintegro por el receptor.

Artículo 14. Asignaciones presupuestarias

Modalidad A a cargo de la partida presupuestaria 18.02.412K.481 de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia, por un importe máximo de 2.000.000 de pesetas.

Modalidad B a cargo de la Asignación 1810421B229 de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Murcia, por un importe máximo de 2.630.000 de pesetas, a la cual se remitirán las subvenciones aprobadas para su abono.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 17 de agosto de 1992.—El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

A N E X O I

D.
 DIRECTOR/A DEL CENTRO
 LOCALIDAD C.P.....
 DIRECCIÓN Teléfono.....

Solicita, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número, de de de 1992), por la que se convocan subvenciones para realizar Proyectos de Educación para la Salud a desarrollar en centros, la concesión de la misma, a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación:

MODALIDAD A MODALIDAD B

- Solicitud dirigida al Excmo. señor Consejero de Sanidad (Anexo I).
- Datos identificativos del Proyecto y del Centro (Anexo II).
- Certificación del Consejo Escolar.
- Relación de profesorado que participa en el proyecto (Anexo III).
- Compromiso de aceptación de las condiciones de control de la Subvención (Anexo IV).
- Compromiso de participación de la corporación municipal (Anexo V):
 - Concejalía de
 - Concejalía de
- Compromiso de participación del Equipo de Atención Primaria o Jefe Local de Sanidad (Anexo VI).
- Proyecto de la actividad.
- Memoria de actividades realizadas de Educación para la Salud.
- Presupuesto de Gastos (Anexo VII).

....., a de de 1992

Sello del Centro

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD

A N E X O I I

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO

TÍTULO DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN OFICIAL DEL CENTRO:

DIRECTOR/A

LOCALIDAD C.P.

DIRECCIÓN Teléfono

ADSCRITO AL CEP DE:

COORDINADOR/A DEL PROYECTO:

D.N.I.: N.R.P.:

CARÁCTER DEL CENTRO: PÚBLICO CONCERTADO

E.G.B. () I.F.P. () I.B. ()

N.º UNIDADES:

 Prescolar

 C. Medio

 C. Inicial

 C. Superior

CENTRO DE REFORMA SI NO

N.º PROFESORES: N.º ALUMNOS:

PRESUPUESTO PREVISTO:

ORGANIZACIÓN HORARIA PROPUESTA:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

ANEXO III

Relación de profesores del Centro
que participan en el Proyecto de Educación para la Salud a desarrollar en centros docentes, del
al de 199.....

Centro de destino	Puesto (1)	Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.
.....				

En, a de de 199.....

El/La Director/a.

Fdo.:

(1) Docente, Director/a, etc.

A N E X O I V

D./D.ª:

DIRECTOR/A DEL CENTRO DE PROFESORES DE:

N.º DE IDENTIFICACIÓN FISCAL:

CÓDIGO CUENTA BANCARIA (20 dígitos):

ENTIDAD BANCARIA: SUCURSAL:

TITULAR:

Se compromete a aceptar las condiciones de control de las subvenciones que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

....., a de de 1992

Sello del Centro

**EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DE PROFESORES**

Fdo.:

A N E X O V

D.

ALCALDE/CONCEJAL DELEGADO DE

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

HACE CONSTAR EL COMPROMISO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD ESCOLAR DEL CENTRO

.....
.....

para desarrollar las actividades de Educación para la Salud que se contemplan en el Proyecto que solicita subvención, según Orden de la Consejería de Sanidad de fecha

....., a de de 1992

Sello

EL CONCEJAL DELEGADO de

Fdo.:

A N E X O V I

D.

COORDINADOR DEL EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA/JEFE LOCAL DE SANIDAD
.....

HACE CONSTAR QUE Si No, ha participado en la planificación del Proyecto presentado por el Centro Docente:
y se compromete a cooperar en el desarrollo del mismo, asignando como colaborador/a a D./D.^a
.....

....., a de de 1992

Sello

EL COORDINADOR DEL EAP/JEFE LOCAL DE SANIDAD

Fdo.:

ANEXO VII

PRESUPUESTO

CONCEPTO	TIPO	PESETAS
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO		
MATERIAL FUNGIBLE		
MATERIAL AUDIOVISUAL		
REPROGRAFÍA		
ASESORAMIENTO DOCENCIA		
TOTAL		

ANEXO VIII**GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL**

1. Características generales y particulares del contexto en el que se ha desarrollado en el Proyecto.
2. Consecución de los objetivos del Proyecto:
 - Propuestos inicialmente.
 - Alcanzado al finalizar el Proyecto.
3. Elementos personales que han participado en el Proyecto:
 - Profesores participantes que han recibido formación.
 - Profesionales que han colaborado.
4. Actividades realizadas:
 - De formación del profesorado, número de horas ...
 - Con el alumnado,
 - Con padres,
 - Otras.
5. Cambios realizados en el proyecto.
6. Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del proyecto.
7. Conclusiones: logros del proyecto e incidencia en el Centro Docente.
8. Materiales elaborados.
9. Actas de las reuniones de trabajo y de las actividades de formación, a efectos de certificación y registro. En las actas debe aparecer todo el profesorado que ha terminado el proyecto, así como las incidencias más relevantes.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9313

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.977/91, hoy en trámite de ejecución con el número 91/92, por cantidad, seguidos a instancias de Resurrección Navarro Galera, contra P.K. Publicidad, S.L., en los que con fecha 20 de mayo de 1992 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de ciento nueve mil ciento sesenta y seis (109.166) pesetas, y de once mil (11.000) pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de los bienes de la empresa ejecutada P.K. Publicidad, S.L., y de su legal representante don Alfonso Olivares Romero, en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario, o bien, del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento al correspondiente despacho.

Y para que sirva de notificación a al parte ejecutada P.K. Publicidad, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Licenciado Cascales, 10 (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente,

serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9349

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Antonio-Germán Pontón Práxedes, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 202/1991, instado por Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador doña José López Palazón, contra Miguel López Expósito y Julia Sánchez Torres, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 7 de octubre, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 4 de noviembre y hora de las 11 de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor pa9349esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 9 de diciembre y hora de las 10,30 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de subasta es de dos millones ciento noventa mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Urbana: Número cuatro. Piso bajo, letra D, ubicado en la planta baja del edificio conocido por bloque VI, o Castillo de Asdrúbal, situado en el paraje de Los Dolores, parte de la hacienda denominada Castillitos, diputación del Plan, de este término municipal. Está destinado a vivienda y es de tipo A. Tiene una superficie construida según la escritura de división horizontal de 95,84 metros cuadrados, y útil de 79,21 metros cuadrados, y conforme a la cédula de calificación definitiva tiene una superficie construida de 98,21 metros cuadrados, y útil de 81,04 metros cuadrados, que se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, solana, baño, tres dormitorios, cocina, tendadero y pasillo. Linda: al frente, con zaguán de entrada; derecha entrando, piso bajo, letra C, número tres de la división horizontal; al fondo, con zonas comunes destinadas a jardines y accesos, y a la izquierda, con dichas zonas comunes que la separan de la calle letra B. Su fachada posterior está orientada al viento Norte.

Inscrita al tomo 1.670, libro 670, Sección 3ª, folio 153, finca 59.208, inscripción 1ª.

Dado en Cartagena a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9191

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 122/91, seguidos a instancia de don José Balsalobre Díez, representado por el Procurador Sr. López-Mulet Martínez, contra doña María del Carmen Rosique Navarro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Vistos por S.S.^a Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 122/91, promovidos por Harco, S.A., representado por José Balsalobre Díez, asistido por el Letrado Sr. Giménez Esparza y representado por el Procurador don Jesús López-Mulet Martínez, contra María del Carmen Rosique Navarro, en situación de rebeldía, versando sobre resolución de contrato de arrendamiento por no haber lugar a la prórroga forzosa y siendo,

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Harco, S.A., representado por José Balsalobre Díez, asistido por el Letrado Sr. Giménez Esparza y representado por el Procurador Jesús López-Mulet Martínez, contra doña María del Carmen Rosique Navarro, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro no haber lugar a la prórroga del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la C/. del Carmen, de esta ciudad, número 60-62 antiguo, 58 nuevo, primero derecha, visto desde el frente, por la causa expuesta en el artículo 62.3, en relación al artículo 114.11 de L.A.U., y por contra, debo declarar y declaro resuelto tal contrato, condenando a la demandada a dejarla libre, vacua y

expedita, a disposición del propietario de forma inmediata, salvo que pague o consigne la renta que hubiere venido abonando a la fecha de iniciación del litigio, en cuyo caso se le concederá el plazo de cuatro meses, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo, todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando de forma definitiva en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado doña María del Carmen Rosique Navarro, actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido es C/. del Carmen, número 60-62 antiguo, número 58 moderno, piso 1º derecha, subiendo, izquierda entrando, expido el presente en Cartagena a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9221

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MULA**

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Primera Instancia número Dos de Mula, en autos de cognición número 157/91, promovidos por doña Dolores González Sánchez, contra otros y los desconocidos herederos de don Francisco González Molina, sobre titularidad de inmueble, ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Mula a tres de junio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por mí, don Vicente Ballesta Bernal, Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición, tramitados ante este Juzgado

con el número 157/91, seguidos a instancia de doña Dolores González Sánchez, representada por el Procurador don José Iborra Ibáñez y dirigida por el Letrado don José María Rizo Ruiz, contra doña Magdalena, don Fulgencio y don Miguel González Molina, así como contra los herederos legales de don Francisco González Molina, sobre declaración de derechos...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Iborra Ibáñez, en nombre y representación de doña Dolores González Sánchez, y desestimando la demanda reconvenicional formulada por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, en nombre y representación de don Miguel González Molina, debo declarar y declaro que doña Dolores González Sánchez es propietaria del bien inmueble descrito en el hecho primero de la demanda (vivienda situada en la porción de casa ocupada en el momento del fallecimiento de doña Dolores Molina Ruiz, 21 de diciembre de 1976, por su hijo Miguel, sita en Pliego, calle Infante, número 7, siendo dicha porción de casa de tres metros, setenta y cinco centímetros de fachada, por quince metros de fondo, y linda: derecha entrando, el resto de la casa; izquierda y espalda, calle de su situación). Condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, así como a otorgarle escritura pública de propiedad del bien descrito; condenando igualmente a los codemandados don Miguel González Molina y herederos de don Francisco González Molina al pago de las costas originadas en este juicio. Que debo absolver y absuelvo a doña Dolores González Sánchez de la demanda reconvenicional formulada.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos a interponer en este Juzgado en plazo de cinco días para su sustanciación ante la Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo. Vicente Ballesta. Está la firma.

Y para que sirva de notificación en forma a los desconocidos herederos de don Francisco González Molina, extiendo la presente en Mula a veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 9202

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Berberena Loperena, en nombre y representación de Pedro Viguera Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 859 de 1992.

Dado en Murcia, a 24 de julio de 1992.— La Secretaria.

Número 9203

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de José Ángel Rodríguez Martínez Conde y cuatro más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial del Ministerio de educación y Ciencia, versando el asunto sobre contra reso-

lución donde se critica y descalifica la programación del seminario al que pertenecen los recurrentes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 867 de 1992.

Dado en Murcia, a 27 de julio de 1992.— La Secretaria.

Número 9204

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de José Mellado Pérez de Meca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre actas de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 870 de 1992.

Dado en Murcia, a 27 de julio de 1992.— La Secretaria.

Número 9205

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Luna Moreno, en nombre y representación de British Life, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Gerencia de Urbanismo, versando el asunto sobre tasa municipal por licencia de apertura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 868 de 1992.

Dado en Murcia, a 27 de julio de 1992.— La Secretaria.

Número 9396

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES
DE CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 163/92, se sigue expediente de declaración de herederos, de doña Pilar Sanz Ugarte, fallecida en Los Belones, el día 27 de abril de 1992, y que reclaman la herencia su única hermana doña Emilia Sanz Ugarte, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Cartagena a 20 de julio de 1992.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9347

LA UNIÓN

Convocatoria de oposición libre para la provisión de un puesto de trabajo de Agente de la Policía Local

DECRETO

Siendo preciso:

A) Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local.

B) Designar el Tribunal que habrá de juzgar la oposición, convocada mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local.

C) Determinar el lugar, día y hora en que habrán de celebrarse los ejercicios.

Haciendo uso de las facultades atribuidas a mi autoridad por el artículo 41.14, letra a) del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente he resuelto:

A) Aprobar la siguiente lista de admitidos y excluidos:

Admitidos:

- Arques Robles, Antonio.
- Carmona Real, Pascual.
- Contreras Gómez, Jesús María.
- García Hernández, Carmelo José.
- González García, Manuel.
- Hernández Andreu, Pedro.
- Hernández Olmos, Ginés.
- Jiménez Sanz, José Manuel.
- Martínez García, Juan Francisco.
- Martínez Mercader, Isidoro.
- Otón Balanza, Carmelo.
- Pallarés Morenilla, Juan Miguel.
- Ramón Pujol, Jesús.
- Rubí González, José Luis.
- Siles Hernández, Alejandro.
- Villada Donate, Eva.

Excluidos: Ninguno.

B) La composición del Tribunal que habrá de juzgar la oposición, será la siguiente:

Presidente:

Don Salvador Alcaraz Pérez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de La Unión, y suplente, don Juan Balanza Garrido, Concejales Delegado de Personal e Interior y Seguridad Ciudadana.

Secretario:

Don Alberto Nieto Meca, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento y suplente, doña María Jesús Salazar Balboa.

Vocales:

— Don José Antonio Jiménez Aracil, como representante de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y como suplente, doña María Teresa López Cacho.

— Don Julio Lozano Albaladejo, como representante del sindicato más representativo en el sector de la Policía Local, y como suplente, don José Nieto García.

— Doña María Dolores Ortiz Castillo, como funcionaria de carrera nombrada por el Alcalde, y don Juan Domingo Pedrero García, como suplente.

— Don Diego Sánchez Marín, como representante del funcionariado designado por la Junta de Personal, y como suplente, don Martín Adolfo Pérez García.

— Don Fulgencio García Cegarra, Jefe de la Policía Local y como suplente, don José Salmerón Marín.

C) Los ejercicios darán comienzo el día 28 de septiembre de 1992, a partir de las 10 horas de la mañana, en la Casa Consistorial. Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I. para su identificación.

D) De acuerdo con el sorteo efectuado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio de

1992, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar simultáneamente, se indicará por aquellos cuyo primer apellido principie con la letra CH.

Lo manda y firma el señor Alcalde de La Unión, a 10 de agosto de 1992.

La Unión, 17 de agosto de 1992.—El Alcalde en funciones, Ricardo Carrión García.

Número 9343

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado María Guirao Noguera, AC-15691, licencia de apertura para explotación porcina para cebo en diputación Avilés —Los Montesinos—, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 6 de mayo de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 9374

ARCHENA

EDICTO

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento relativa al ejercicio de 1991, se expone al público juntamente con el expediente, justificaciones y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, la cual se anuncia a los efectos del artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan formular por escrito los reparos y observaciones que tengan por conveniente.

Archena, 30 de julio de 1992.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 9163

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Habiendo solicitado D.C.E.D.I.P., S.A., licencia para apertura de un lavadero de coches, en Avda. Dr. Arterq Guirao, Ávila y Ciudad Real, de San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que, en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar a 27 de marzo de 1992.— El Alcalde.

Número 9190

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Habiendo solicitado don Javier Pardo Rivera, licencia para apertura de un local de venta menor de productos alimenticios con despacho de carne, en Avda. Salzillo, esquina Torres Fontes, de San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que, en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar a 3 de junio de 1992.— El Alcalde en funciones.

Número 9164

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Juan José Jiménez García, licencia para la apertura de venta mayor de artículos de confección, en Polígono Industrial Camposol, Puente Tocinos (expediente 1.188/91), se abre información pública para que, en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 2 de abril de 1992.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 9165

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Kapri, S.C., licencia para la apertura de venta mayor de confección (expediente 1.405-92), en calle Mayor, s/n., Polígono Camposol, Puente Tocinos, se abre información pública para que, en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 22 de julio de 1992.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 9173

CARTAGENA**EDICTO****Negociado de Contratación**

Habiéndose recibido definitivamente el suministro e instalación de estanterías para el Almacén Municipal, realizadas por Ferro Naval, S.A., se expone al público por plazo de 15 días, expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 24 de julio de 1992.— El Alcalde P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 9189

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Jaime Selva Martínez (expediente 274/92), licencia para instalación de Clínica Dental, en Ingeniero de la Cierva, 7, 1º-B, se abre información pública por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 22 de junio de 1992.— El Alcalde P.D., Baldomero Salas García.

Número 9188

YECLA**ANUNCIO****Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de Alineaciones y Rasantes, en la calle Huertos**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1992, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de Alineaciones y Rasantes afectada a la calle Huertos, de esta ciudad, promovido a instancia de don Francisco Melero Soriano.

Lo que se pone en público conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6, del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Yecla, 10 de junio de 1992.— El Alcalde accidental, Amadeo García Pérez.

Número 9187

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO****Contratación**

Solicitada devolución de fianza definitiva, por Luis y Vicente Imperial Cutillas, C.B., depositada en su día para responder de las obras de "Fontanería y depuración de agua de las obras de cubierta móvil y climatización piscina, 2ª fase", y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura, 13 de julio de 1992.— El Alcalde.

Número 9373

ARCHENA**EDICTO**

El Pleno de la Corporación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Archena, en su sesión de 28 de mayo de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio relativo a actuaciones urbanísticas, y por edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 151 de 1 de julio del mismo año, se expuso al público por plazo de 30 días, sin que se hayan presentado reclamaciones, quedando como definitivo el citado acuerdo, procediéndose ahora a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y que es el siguiente:

Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio relativo a actuaciones urbanísticas

Artículo 1.— Hecho imponible y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 132.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 15 al 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de los servicios relativos a actuaciones urbanísticas que se registrarán por esta Ordenanza.

Artículo 2.

2.1.— El hecho imponible se concreta en la prestación de los Servicios Técnicos o actividades referentes a las actuaciones urbanísticas comprendidas en la Ley del Suelo y demás concordantes.

2.2.— Las actuaciones urbanísticas a que se refiere el apartado anterior comprenden los siguientes actos:

a) Las obras de construcción de edificaciones e instalaciones de toda clase de nueva planta.

b) La obra de ampliación de edificios e instalaciones de toda clase existentes.

c) La modificación y reforma que afecte a la estructura de los edificios e instalaciones existentes.

d) Las de modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones existentes.

e) Las obras que modifiquen la disposición interior de los edificios cualquiera que sea su uso.

f) Los movimientos de tierras, como desmontes, explanación, excavación y terraplenado, salvo que estén detallados como obra a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación autorizado.

g) La primera utilización u ocupación de los edificios o instalaciones en general.

h) La demolición de construcciones.

i) La colocación de vallas o soportes de propaganda visible desde la vía pública.

j) Los demás actos, que señalen las normas, que se realicen dentro del término municipal.

Artículo 3.— Exenciones.

Las previstas en el artículo 9 y Disposición Adicional novena de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 4.— Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, resulten beneficiados por la solicitud de la actuación urbanística, o realicen el hecho imponible sin mediar solicitud.

Son sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 5.— Cuantía y devengo.

La cuota tributaria será la que figure en el Anexo tarifas al final de la Ordenanza.

Artículo 6.

La tasa se devengará cuando se inicie la prestación de los servicios que configurarán el hecho imponible.

Artículo 7.— Renuncia y caducidad.

La renuncia y caducidad de la licencia determinarán la pérdida de los derechos y tasas satisfechos por aquéllos.

Artículo 8.— Infracciones y sanciones.

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Artículo 9.— Vigencia.

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente a su completa publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y continuará vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Tarifas

La cuantía a exigir por esta tasa consistirá en una cuota fija, teniendo en cuenta el coste de las obras a realizar, con arreglo a la siguiente escala:

A) Obras mayores:

Con presupuesto de hasta 1.000.000 de pesetas, 4.000 pesetas.

Con presupuesto de 1.001.000 a 3.000.000 de pesetas, 8.000 pesetas.

Con presupuesto de 3.001.000 a 6.000.000 de pesetas, 12.000 pesetas.

Con presupuesto de 6.001.000 a 9.000.000 de pesetas, 18.000 pesetas.

Con presupuesto de 9.001.000 a 12.000.000 de pesetas, 24.000 pesetas.

Con presupuesto de 12.001.000 a 15.000.000 de pesetas, 30.000 pesetas.

Con presupuesto de 15.001.000 a 25.000.000 de pesetas, 45.000 pesetas.

Con presupuesto de 25.001.000 a 50.000.000 de pesetas, 60.000 pesetas.

Con presupuesto de 50.001.000 a 75.000.000 de pesetas, 75.000 pesetas.

Con presupuesto de más de 75.001.000 pesetas, 100.000 pesetas.

B) Obras menores:

Con presupuesto de hasta 250.000 pesetas, 1.500 pesetas.

Con presupuesto de 250.001 a 500.000 pesetas, 2.000 pesetas.

Con presupuesto de 500.001 pesetas a 1.000.000 de pesetas, 3.000 pesetas.

Con presupuesto de más de 1.000.001 pesetas, 4.000 pesetas.

Archena, 7 de agosto de 1992.—El Alcalde accidental, Antonio Candel Saorín.

Número 9334

MAZARRÓN

EDICTO

Por don José Miguel Morales Vera se ha solicitado licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un café-bar de categoría especial (con música ambiental), con emplazamiento en Playa Grande, números 20, 21 y 22, Puerto de Mazarrón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón, 14 de julio de 1992.—El Alcalde.

Número 9332

OJÓS

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Ojós, 17 de agosto de 1992.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Número 9078

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado definitivamente por ausencia de reclamaciones, el expediente de Modificación de Créditos por Transferencia de Crédito, Crédito Extraordinario y Suplementos de Crédito, en el Presupuesto para 1992, se hace público por capítulos:

Transferencia de Créditos

Bajas en gastos:

Capítulo IV. Transferencias corrientes, 3.807.105.

Altas en gastos:

Capítulo II. Gastos de Bienes Corrientes, 3.807.105.

NIVELADO

Crédito Extraordinario

Altas en gastos:

Capítulo II. Gastos en bienes corrientes, 5.563.131.

Capítulo VI. Inversiones reales, 30.643.656

Total: 36.206.787.

Altas en ingresos:

Capítulo VII. Transferencias de capital, 18.386.194.

Capítulo IX. Pasivos financieros, 17.820.593.

Total, 36.206.787.

Resumen

Altas en gastos, 36.206.787.

Altas en ingresos, 36.206.787.

NIVELADO.

Por suplementos

Anulación de créditos:

Capítulo VI, Inversiones reales, 336.000.

Altas en gastos:

Capítulo VI. Inversiones reales, 336.000.

NIVELADO.

Molina de Segura, 4 de agosto de 1992.— El Alcalde.

Número 9079

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de julio de 1992, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos, por Concesión de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de 1992.

Lo que se expone al público durante quince días, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas, conforme a la legalidad vigente.

Molina de Segura, 3 de agosto de 1992.—El Alcalde.

Número 9076

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Informada favorable por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1991, se expone al público durante un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones conforme a lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 28 de diciembre de 1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Molina de Segura, 3 de agosto de 1992.—El Alcalde.

Número 9074

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Habiendo solicitado doña María Martínez Teruel, licencia para la apertura de una pizzería en Avenida del Puerto y calle Río Edesma, de San Pedro del Pinatar, se abre información pública, para que, en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar, 13 de marzo de 1992.—El Alcalde.

Número 8751

LORCA

E D I C T O

Bases para la provisión interina de dos plazas de Operadores de Consola, mediante concurso-oposición.

Primera.—Objeto de la Convocatoria.

El Ayuntamiento de Lorca convoca Concurso-oposición para la provisión con carácter interino de dos plazas de Operador de Consola, vacantes en la Plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1992, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo "D".

Segunda.—Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios del Negociado de Personal del Ayuntamiento.

Tercera.—Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-oposición será necesario:

— Ser español, tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

— Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en su defecto, hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al

Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

— No estar físicamente incapacitado para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en dicha convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, uniendo a la misma fotocopia del D.N.I. y documento acreditativo de haber ingresado en Depositaria la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Asimismo, a la instancia deberá acompañarse, en sobre cerrado, la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopias compulsadas.

C) Vigencia del nombramiento.

El plazo de vigencia del nombramiento que se otorgue, finalizará cuando se cubra la plaza en propiedad.

D) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón

de anuncios del Negociado de Personal de este Ayuntamiento, con indicación de la fecha del primer ejercicio. Los restantes anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios del Negociado de Personal.

Cuarta.—Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: Don José Antonio Gallego López, Alcalde de Lorca; suplente, Don Francisco Ruiz Alviar, Teniente Alcalde Delegado de Personal.

— Secretario: Don Francisco López Olivares, Secretario General; suplente, Don Juan José Mouliáá Correas, Técnicas de Administración General.

— Vocales: Don Antonio Ayala López, Encargado del Centro de Proceso de Datos; suplente: D. Carmelo Martínez Rael, Operador de consola. D.ª María Abellán Manchón, Operadora de Consola; suplente: D.ª María del Carmen Jiménez Jiménez, Operadora de Consola. Don José Reinaldos Martínez; suplente: Don Antonio Navarro Plazas, ambos en representación de la Junta de Personal.

Quinta.—Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) Fase de concurso.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia mediante original o fotocopia compulsada, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por años de experiencia en la Administración Pública, a razón de 0,25 puntos por año de servicio, hasta un

máximo de 2 puntos.

2.—Por historial profesional en el desempeño de los servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Lorca, hasta un máximo de 1 punto. Se valorará por el Tribunal el trabajo desarrollado etc.

3.—Por la realización de cursos, jornadas, seminarios relacionados con las funciones propias del puesto de que se trata, hasta un máximo de 0,5 puntos.

— Cursos de 30 horas o más, a 0,10 puntos por cada uno.

— Cursos de menos de 30 horas, a 0,05 puntos por cada uno.

4.—Otros méritos alegados por el opositor, a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de 0,50 puntos.

B) Fase de oposición.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo, cuyo resultado se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

Primer Ejercicio.—De carácter teórico.

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 40 minutos como máximo.

Segundo Ejercicio.—De carácter práctico.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico de informática, relativo a la consulta e introducción de datos en el ordenador municipal. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Se valorará el grado de perfección del trabajo realizado y el tiempo empleado en el mismo.

Sexta.—Calificación definitiva.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La propuesta de nombramiento se efectuará a favor de los dos aspirantes que hayan obtenido las máximas calificaciones, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Séptima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de convocatoria.

A los efectos de percepción de dietas de asistencia por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 11 de febrero de 1991 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Anexo

1.—La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

3.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

4.—Organización Municipal. Competencias.

5.—Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

6.—Informática: Conceptos básicos.

7.—El ordenador: Organos de entrada y órganos de salida. Unidad Central de Proceso. El programa.

8.—La instrucción: Memoria principal del ordenador. Estructura de la instrucción. Tipos de instrucciones.

Lorca, 16 de julio de 1992.—El Alcalde.

Número 9077

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Aprobadas definitivamente la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas para 1992, así como el Cuadro de Multas de Tráfico, se procede a la publicación de la misma.

ORDENAZA NÚMERO 2**Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas****Artículo 1.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 y en relación con los artículos 15.2 y 16.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, el coeficiente y la escala de índices del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicables en este municipio quedan fijadas en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 2.

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas se incrementarán mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,40.

Artículo 3.

A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en siete categorías fiscales, cuya descripción con expresión de la categoría que corresponde a cada una de ellas, figura como anexo 1 de esta Ordenanza.

Artículo 4.

Se acompaña adjunto a la presente Ordenanza, anexo comprensivo a la clasificación de zonas, y sus callejeros del término municipal, a efectos del I.A.E.

A)

— Categoría Fiscal 1; Zona 1; Índice 1,50.

— Categoría Fiscal 2; Zona 2; Índice 1,25.

— Categoría Fiscal 3; Zona 3; Índice 1,00.

— Categoría Fiscal 4; Zona 4; Índice 0,85.

— Categoría Fiscal 5; Zona 5; Índice 0,75.

— Categoría Fiscal 6; Zona 6; Índice 0,60.

— Categoría Fiscal 7; Zona 7; Índice 0,50.

B) CATEGORÍA FISCAL:

Zona 1: Industrias y establecimientos en diseminados.

Zona 2: Urbanizaciones.

Zona 3: Molina de Segura (se excluyen barrios).

Zona 4: Franja intermedia (entre barrios y centro).

Zona 5: Polígonos Industriales y Zonas Industriales.

Zona 6: Barrios (a excepción de San Roque y Castillo), Torrealta, Ribera de Molina y El Llano.

Zona 7: Barrio de San Roque, Castillo y algunas pedanías.

Esta Ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 1992, hasta su modificación o derogación.

El Secretario. Vº. Bº. el Alcalde.

Número 9075

BENIEL**ANUNCIO****Presupuesto General ejercicio de 1992**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativa-

mente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Beniel, 4 de agosto de 1992.—El Presidente, José Manzano Aldeguer.

Número 9072

CARTAGENA**Negociado de Patrimonio****E D I C T O**

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de mayo último, ha aprobado el proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para las obras de «Entronque de red de alcantarillado en Urbanización Tabaire de Molinos Marfagones».

Los terrenos a expropiar son los siguientes:

Descripción: Terreno destinado a vial, situado en Molinos Marfagones, con una superficie de 216 metros cuadrados. Landa: Este, con carretera existente en Urbanización Tabaire; Oeste, carretera a Canteras; Norte, Salvador Ros Ros y Sur, Salvadora Plazas Mendoza.

Propietario presunto: Don Fulgencio Soto Madrid.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a los efectos del artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; durante dicho plazo podrán formular alegaciones los interesados.

Cartagena, 1 de junio de 1992.—El concejal delegado de Interior, Baldomero Salas García.

Número 9186

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO****Contratación**

Solicitada devolución de fianza definitiva, por Luis y Vicente Imperial Cutillas, C.B., depositada en su día para responder del servicio de "Limpieza de Colegios Públicos", y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura, trece de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Alcalde.

Número 9198

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Habiendo solicitado Caja Murcia, licencia para la apertura de un local de oficina bancaria, en Avda. Generalísimo, esquina San Carlos, de San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que, en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar a doce junio de mil novecientos noventa y dos.— El Alcalde.

Número 9185

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO****Contratación**

Solicitada devolución de fianza definitiva, por Luis y Vicente Imperial

Cutillas, C.B., depositada en su día para responder de las obras de "Adecuación de oficinas en el edificio Molina-Centro, para Juzgado", y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura, trece de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Alcalde.

Número 9200

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Inversiones Hosteleras de Murcia, S.L., licencia para la apertura de café-bar, expediente 1.615/92, en Ctra. Santomera-Alquerías, cruce El Raal, se abre información pública para que, en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 9176

TOTANA**EDICTO****Recaudación Municipal**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana.

Hace saber: Que elaborado y aprobado el Padrón de Cobranza del 2º trimestre de 1992, de las Tasas por Consumo de Agua Potable, Recogida de Basuras y Alcantarillado, se expone al público por plazo de quince días,

en las Oficinas Municipales de Recaudación.

El período de cobranza en voluntaria será el comprendido entre los días 10 de agosto y 10 de octubre, ambos inclusive, y el pago de los recibos se hará en las Oficinas de Recaudación, sita en la C/. Antonio Garrigues, 1, bajo, durante el horario de 9 a 14 horas, en los días hábiles comprendidos en el período de cobranza.

Se advierte que transcurrido el período de cobro en voluntaria, los recibos no satisfechos incurrirán en el procedimiento de apremio.

Lo que se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88, del Reglamento General de Recaudación.

En Totana a tres de agosto de mil novecientos noventa y dos.— El Alcalde.

Número 9197

MAZARRÓN**ANUNCIO**

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón correspondiente al ejercicio de 1992, en la Comisión de Gobierno Extraordinaria, de fecha 25 de mayo de 1992, para el cobro del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios, en la modalidad de Cotos de Caza.

Se hace público, por medio del presente anuncio para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días, encontrándose dicho padrón en el Negociado de Rentas y Exacciones.

Una vez terminada la exposición pública, en las Oficinas Recaudatorias de este Ayuntamiento, se procederá a su cobro en período voluntario durante sesenta días naturales; transcurrido dicho plazo, se procederá sin más notificación ni requerimiento al cobro por la vía de apremio con el recargo del veinte por ciento.

Mazarrón a uno de junio de mil novecientos noventa y dos.— El Alcalde-Presidente.